



Instituto Guatemalteco de Seguridad Social

Gerencia

ACUERDO 25/2023

EL GERENTE DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el Artículo 1 del Decreto Número 295 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, es una entidad autónoma de derecho público, con personería jurídica y plena capacidad para adquirir derechos y obligaciones.

CONSIDERANDO

Que la Gerencia es el órgano ejecutivo del Instituto y en consecuencia, tiene a cargo la administración y gobierno del mismo, de acuerdo con las disposiciones legales y debe llevar también a la práctica las decisiones que adopte la Junta Directiva sobre la dirección general del Instituto, de conformidad con las instrucciones que ella imparta.

CONSIDERANDO

Que para conmemorar las fiestas patrias de independencia se realizan diferentes actividades en el país, mismas que generan una afluencia importante de personas que ingresan al perímetro de la ciudad capital y retornan en un mismo día al interior de la república, ocasionando dificultad para el tránsito y desplazamiento.

POR TANTO

Con fundamento en lo establecido en los Artículos 15 y 21 del Decreto Número 295 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social;

ACUERDA

Artículo 1. Autorizar a los trabajadores del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, permiso para retirarse de sus labores, el jueves 14 de septiembre de 2023, el cual será efectivo desde las 12:00 horas. Lo anterior, sin descuidar la atención de las citas programadas, debiendo en tal sentido guardar el diligente cuidado en la pronta reprogramación de éstas y sin perjuicio de la obligación del personal que debe trabajar con base a turnos, de conformidad con el artículo 64 del Acuerdo 1090 de Junta Directiva, debiéndose realizar las comunicaciones pertinentes.





Instituto Guatemalteco de Seguridad Social

Gerencia

Artículo 2. El presente Acuerdo surte efecto inmediatamente.

Artículo 3. Publíquese.

Dado en la ciudad de Guatemala, el trece de septiembre de dos mil veintitrés.

M. Sc. Lic. EDSON JAVIER RIVERA MÜNDEZ
GERENTE

